



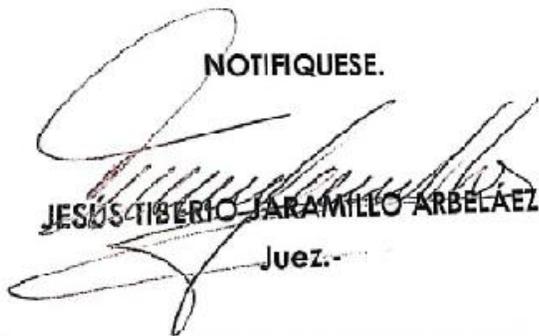
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), mayo cuatro de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2020-00404** 00

Debidamente ejecutoriada el auto que ordenó seguir adelante la ejecución, proferido por este despacho el día 26 de abril de 2022, se fija como agencias en derecho la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$990.834)**, equivalentes al siete (7%) por ciento de la suma determinada en el aludido proveído, suma que estará a cargo del señor **WILMER DE JESÚS CIENFUEGO MOJICA**, al no haber hecho oposición a la demanda.

Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, artículo 4, de procesos ejecutivos de mínima cuantía en única instancia, del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE.


JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.